

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTÍCULO 295 C.G.P.

ESTADO N° 036

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84- 001- 2021-00043-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARLY JANETH RUIZ SOLARTE	VALENTINA PARRA BASTIDAS y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS del fallecido JESÚS EDUARDO PARRA TORRES, HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo, y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés	AUTO INTERLOCUTORIO	20-04-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del C.G.P. y en el Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, y se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 21 de abril de 2022**.


SECRETARIA